



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 15 DE ABRIL DE 2026.-

ASISTENTES:

- Alcaldesa-Presidencia: D^a Belén Rodríguez Palomino.
- Concejales:

D^a María Natividad Lezami García

D. Luis Miguel Jiménez Gómez.

D. Javier Jiménez Rodríguez

SECRETARIA: D^a María Retamal Hernández

NO ASISTEN:

D. José Antonio Herrero Blanca

Se comprueba por la Señora Secretaria que concurre el quórum previsto en los artículos 112 y 113 del ROFRJEL, para la válida celebración de la Junta de Gobierno Local.

Asisten los Señores Concejales que habían sido debidamente convocados y notificados a la

sesión.

La Señora Presidenta de la Junta de Gobierno Local declara abierta la sesión siendo las catorce horas del día señalado en la convocatoria.

Queda acreditada la identidad de los asistentes, encontrándose todos ellos en territorio español, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.3 de la LRBRL.

Antes de dar comienzo a la sesión Se propone la inclusión, por vía de urgencia, en el orden del día de la Junta de Gobierno, de los siguientes asuntos:

- **Exp. 434/2026.** Aprobación del expediente del contrato de obras de ampliación y acondicionamiento de las actuales dependencias del polideportivo "Alcalde Carlos González Redondo", Acogidas al programa regional de inversiones de la Comunidad de Madrid (PIR 2016-2019) Prorrogado

La urgencia de la inclusión viene motivada **por necesidad de aprobar el expediente dado el tiempo que hace que inicio el expediente.**



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

- **Exp. 1190/2026.** Aprobación del expediente del contrato mixto mediante modalidad de renting (sin opción a compra) de 9 equipos multifuncionales.

La urgencia de la inclusión viene motivada **porque el contrato de dicho expediente se encuentra actualmente caducado.**

- **Exp. 1131/2026.** Aprobación de la licencia de tala de una encina y un pino en la Calle Tomillo nº 142

La urgencia de la inclusión viene motivada **por el peligro de caída de ambos ejemplares.**

Se somete a votación la declaración de urgencia, a los efectos previstos en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Siendo aprobado por la mayoría de los miembros presentes de la Junta de Gobierno.

1.- APROBACION DE ACTAS. ACTA SESION ORDINARIA DE 1 DE ABRIL DE 2026.-

Introduce este punto del orden del día, la Sra Alcaldesa; solicitando a continuación la votación. Se aprueba el borrador por unanimidad de los asistentes.

2.-URBANISMO.-

2.1 Expte. 1512/2026. Aprobación, si procede, de la Licencia de Obra en la Avenida del Encinar nº 118.

Se introduce este punto por la Señora Alcaldesa, se aclara y comprueba que esta es la licencia que venía en la convocatoria.

Siendo el texto de la propuesta que se reproduce literalmente:

“Por este Ayuntamiento se tramita el expediente de Legalización número 1512/2026, relativo a solicitud formulada por **Dª MARIA LUISA SEISDEDOS PUEBLA Y D. EDUARDO TEODORO MATA SEISDEDOS**, consistente en **Expediente de legalización de ampliación planta de vivienda unifamiliar y de cuarto trastero y de instalaciones** a realizar en el inmueble de la **Avenida del Encinar, 118** con referencia catastral **5502022UK8559N0001LZ** , según el proyecto del arquitecto Gonzalo Riveiro Pita.

Aportando junto con la solicitud la documentación necesaria, se ha registrado la misma con



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

fecha 08/04/2026 y registro de entrada número 2466/2026.

Visto el Informe de carácter *favorable* a su otorgamiento emitido por *los Servicios Técnicos Municipales* de fecha 08/04/2026.

Visto el informe jurídico favorable de la secretaria de fecha 9 de abril de 2026.

Considerando lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, la tramitación del expediente se ajusta a la normativa de aplicación, resultando la actuación proyectada *conforme* con las determinaciones de la ordenación urbanística vigente.

De conformidad con los antecedentes expuestos, y vistas las atribuciones que en esta materia confiere el artículo 30.1 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL- se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Que se otorgue legalización de **ampliación de planta de vivienda unifamiliar y de cuarto trastero y de instalaciones.**

SEGUNDO.- Que se le notifique al interesado el ACUERDO DE LICENCIA DE OBRAS MENCIONADO EN EL APARTADO ANTERIOR, a través de los medios establecidos en derecho”

Todos los asistentes **votan A FAVOR.**

2.2 Expte. 661/2026. Aprobación, si procede, de la Licencia de Obra en la Calle Nuestra Señora de la Poveda nº 40A y 40B

Se introduce este punto por la Señora Alcaldesa, se aclara y comprueba que esta es la licencia que venía en la convocatoria.

Siendo el texto de la propuesta que se reproduce literalmente:

“Por este Ayuntamiento se tramita el expediente de Licencia de Obra número 5138/2025, relativo a solicitud formulada por **D. DOMINGO PEREZ GARCIA Y JOSE PEREZ GARCIA**, consistente en **Proyecto básico y de ejecución de edificio para dos viviendas** a realizar en el inmueble de la **Calle Nuestra Señora de la Poveda nº 40ª y 40B** con referencia catastral **9292012UK8599S0005YE**, según el proyecto del arquitecto Gonzalo Riveiro Pita.

Aportando junto con la solicitud la documentación necesaria, se ha registrado la misma con



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

fecha 13/02/2026 y registro de entrada número 969/2026.

Visto el Informe de carácter *favorable* a su otorgamiento emitido por *los Servicios Técnicos Municipales* de fecha 09/04/2026.

Visto el informe jurídico favorable de la Secretaria de fecha 10 de abril de 2026.

Considerando lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, la tramitación del expediente se ajusta a la normativa de aplicación, resultando la actuación proyectada *conforme* con las determinaciones de la ordenación urbanística vigente.

De conformidad con los antecedentes expuestos, y vistas las atribuciones que en esta materia confiere el artículo 30.1 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL- se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Que se otorgue licencia de obra mayor para **Proyecto básico y de ejecución de edificio para dos viviendas.**

SEGUNDO.- Que se le notifique al interesado el ACUERDO DE LICENCIA DE OBRAS MENCIONADO EN EL APARTADO ANTERIOR, a través de los medios establecidos en derecho.”

Todos los asistentes votan A FAVOR.

2.3 Expte. 1435/2026. Aprobación, si procede, de la Licencia de tala de la Calle Barcelona

nº 27

Se introduce este punto por la Señora Alcaldesa, se aclara y comprueba que esta es la licencia que venía en la convocatoria.

Siendo el texto de la propuesta que se reproduce literalmente:

“Visto que con fecha 01 de abril de 2026, fue presentada por D^a. Gloreyna Bayona Climayo, solicitud de licencia para la tala de una palmera y dos pinos que se encuentran sitos en la C/ Barcelona nº 27 de Villa del Prado.

Visto que con fecha 07 de abril de 2026, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de tala de una palmera y dos pinos.

Visto que con fecha 08 de abril de 2026 fue emitido informe del Secretario referente al procedimiento a seguir y la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia,



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

en sentido favorable.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en 154 de la Ley 1/2020, de 8 de octubre, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 846/2023, se propone a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Conceder licencia para la tala de una palmera y dos pinos a D^a. Gloreyna Bayona Climayo. Los ejemplares están ubicados en la parcela sita c/ Barcelona nº 27, en el caso de la palmera se encuentra completamente seca y en relación a los pinos se encuentran muy inclinados hacia la vivienda que comprometen su viabilidad futura con riesgo de caída sobre la misma, según el informe del técnico facultativo, mediante el cual motiva la necesidad de su tala.

SEGUNDO. Se procederá a la plantación de un ejemplar adulto de la misma especie, como reposición del talado, prioritariamente en la finca o parcela en que se encontraba el árbol eliminado, siempre y cuando el espacio físico lo permita, en caso contrario, se buscara otra alternativa, de conformidad con el *artículo 2 ter de la Ley 7/2024, de 26 de diciembre, de Medidas para un desarrollo equilibrado en materia de medio ambiente y ordenación del territorio*, debiendo el propietario de la finca la obligación de comunicarlo al Ayuntamiento.

TERCERO. Notificar la presente resolución al interesado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Todos los asistentes votan A FAVOR.

2.4 Expte. 1131/2026. Aprobación, si procede, de la Licencia de Tala de la Calle Tomillo n.º 142

Se introduce este punto por la Señora Alcaldesa, se aclara y comprueba que esta es la licencia que venía en la convocatoria.

Siendo el texto de la propuesta que se reproduce literalmente:

“Visto que con fecha 16 de marzo de 2026, fue presentada por D. SERGIO BRANDON DELGADILLO LEDEZMA, solicitud de licencia para la tala de una encina y un pino que se



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

encuentran sitios en la C/ Tomillo nº 142 de Villa del Prado.

Visto que con fecha 07 de abril de 2026, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de tala de una encina y un pino.

Visto que con fecha 09 de abril de 2026 fue emitido informe del Secretario referente al procedimiento a seguir y la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia, en sentido favorable.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en 154 de la Ley 1/2020, de 8 de octubre, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 846/2023, se propone a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Conceder licencia para la tala de una encina y un pino a D. Sergio Brandon Delgadillo Ledezma. Los ejemplares están ubicados en la parcela sita c/ Tomillo nº 142, ambos se encuentran completamente secos.

SEGUNDO. Se procederá a la plantación de un ejemplar adulto de la misma especie, como reposición del talado, prioritariamente en la finca o parcela en que se encontraba el árbol eliminado, siempre y cuando el espacio físico lo permita, en caso contrario, se buscara otra alternativa, de conformidad con el *artículo 2 ter de la Ley 7/2024, de 26 de diciembre, de Medidas para un desarrollo equilibrado en materia de medio ambiente y ordenación del territorio*, debiendo el propietario de la finca la obligación de comunicarlo al Ayuntamiento.

TERCERO. Notificar la presente resolución al interesado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

Todos los asistentes votan A FAVOR.

3.-CONTRATACIÓN.-

3.1 Expte. 434/2026. Aprobación del contrato de obras de ampliación y acondicionamiento de las actuales dependencias del polideportivo “Alcalde Carlos González Redondo”, Acogidas al programa regional de inversiones de la Comunidad de Madrid (PIR 2016-2019) Prorrogado

Se introduce este punto por la Señora Alcaldesa, se aclara y comprueba que esta es la



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

licencia que venía en la convocatoria.

Siendo el texto de la propuesta que se reproduce literalmente:

“VISTO la Providencia de Alcaldía.

VISTO la retención de crédito.

VISTO el informe de Recursos.

VISTA la memoria justificativa en la que constan las necesidades a cubrir con el presente contrato redactado por la Alcaldesa.

VISTO el informe de replanteo de obras

VISTAS las características del contrato:

Tipo de contrato: Obras	
Objeto del contrato: EJECUCIÓN DE LA OBRAS DE AMPLIACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LAS ACTUALES DEPENDENCIAS DEL POLIDEPORTIVO “ALCALDE CARLOS GONZÁLEZ REDONDO” ACOGIDAS AL PROGRAMA REGIONAL DE INVERSIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID (PIR 2016-2019) PRORROGADO	
Procedimiento de contratación: abierto	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: - 45212200-8 “Trabajos de construcción de instalaciones deportivas” - 45212220-4 “Trabajos de construcción de instalaciones polideportivas”	
Valor estimado del contrato: 2.286.749,05€	
Precio base: 2.286.749,05€ (IVA no incluido)	IVA: 21%
Duración de la ejecución: 18 meses	

Considerando los PCAP y PPT obrantes en el expediente.

Visto el informe favorable del Vicesecretario de fecha 08 de abril de 2026.

Visto el informe favorable del Interventor de fecha 15 de abril de 2026.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda apartado primero de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de la contratación **DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LAS ACTUALES DEPENDENCIAS DEL POLIDEPORTIVO “ALCALDE CARLOS GONZÁLEZ REDONDO” ACOGIDAS AL PROGRAMA REGIONAL DE INVERSIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID (PIR 2016-2019) PRORROGADO,**

mediante procedimiento abierto.

SEGUNDO.- Aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares y Cláusulas Administrativas.

TERCERO. - Aprobar el gasto correspondiente.

CUARTO.- Nombrar como miembros de la mesa de contratación:

Presidente: Alcaldesa o concejal D. Luis Miguel Jimenez Gomez.

Vocales:

- El Secretario General o el Vicesecretario.
- El Interventor municipal o personal que legalmente le sustituya.
- D. Héctor Ortega Otero o personal que legalmente le sustituya.
- D^a. Maria de las Nieves Herrero Recio o persona que legalmente le sustituya.

Secretario: Don. Roberto Camarena Merchán, funcionario de la corporación o persona que legalmente le sustituya

QUINTO.- El plazo de presentación de las proposiciones será de 20 días naturales, a contar del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante.

SEXTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas”

Todos los asistentes votan A FAVOR.

3.2 Expte. 1190/2026. Aprobación del contrato mixto mediante modalidad de renting (sin opción a compra) de 9 equipos multifuncionales.

Se introduce este punto por la Señora Alcaldesa, se aclara y comprueba que esta es la licencia que venía en la convocatoria.

Siendo el texto de la propuesta que se reproduce literalmente:



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

“VISTO la Providencia de Alcaldía.

VISTO la retención de crédito.

VISTO el informe de Recursos.

VISTA la memoria justificativa en la que constan las necesidades a cubrir con el presente contrato redactado por la Alcaldesa.

VISTAS las características del contrato: Tipo de contrato: Mixto

Objeto del contrato: SUMINISTRO MEDIANTE LA MODALIDAD DE RENTING (SIN OPCIÓN A COMPRA) DE 9 EQUIPOS MULTIFUNCIONALES

Procedimiento de contratación: abierto Tipo de Tramitación: ordinaria
simplificado abreviado

Código CPV:

30120000-Fotocopiadoras, máquinas offset e impresoras.

30121100-Fotocopiadoras.

30121420-Escáneres digitales con sistema de envío.

30125110-Tóner para faxes e impresoras láser.

30125120-Tóner para fotocopiadoras.,

50313100, 50313200- reparación y mantenimiento de fotocopiadoras.

Valor estimado del contrato: 31.475,00€

Precio base: 31.475,00 € (IVA no IVA: 21%
incluido)

Duración de la ejecución:5 años Duración máxima:5 años

Considerando los PCAP y PPT obrantes en el expediente.

Visto el informe favorable del Vicesecretario de fecha 06 de abril de 2026.

Visto el informe favorable del Interventor de fecha 10 de abril de 2026.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda apartado primero de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de la contratación del **CONTRATO MIXTO MEDIANTE LA MODALIDAD DE RENTING (SIN OPCIÓN A COMPRA) DE 9 EQUIPOS MULTIFUNCIONALES**, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado.

SEGUNDO.- Aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares y Cláusulas



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Administrativas.

TERCERO. - Aprobar el gasto correspondiente.

CUARTO.- Nombrar como miembros de la mesa de contratación:

Presidente: Alcaldesa o concejal D. Luis Miguel Jiménez Gómez.

Vocales:

- * El Secretario General o el Vicesecretario.
- * El Interventor municipal o personal que legalmente le sustituya.
- * D. Héctor Ortega Otero o personal que legalmente le sustituya.
- * D^a. María de las Nieves Herrero Recio o persona que legalmente le sustituya.

Secretario: Don. Roberto Camarena Merchán, funcionario de la corporación o persona que legalmente le sustituya

QUINTO.- El plazo de presentación de las proposiciones será de 15 días naturales, a contar del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante.

SEXTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas”:

Todos los asistentes votan A FAVOR.

Y no habiendo más asuntos que tratar la Señora Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Villa del Prado declara concluida la sesión, siendo las diez horas y cinco minutos del día señalado en esta Acta.

De todo lo cual, doy fe como Secretaria General del Ayuntamiento de Villa del Prado.

LA SECRETARIA

Fdo.: María Retamal Hernández

DILIGENCIA: De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 110 y 113 del ROF; extendiendo esta diligencia para hacer consta que ésta acta fue aprobada en la sesión celebrada el día 29 de abril de 2026, no habiéndose producido ninguna objeción a la misma. Traspasándose así al libro de la Junta de Gobierno, junto con la firma de la Alcaldesa.

En Villa del Prado, en la fecha que consta al margen del presente documento, que es firmado digitalmente según inscripción que figura en el mismo.

LA ALCALDESA,

A SECRETARIA GENERAL